

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, del Ciudadano Mario Martínez Gordillo, en los siguientes términos:

“DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

1. METODOLOGÍA.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por el **C. Catarino Méndez Ramírez, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, por medio del cual informa que el Cabildo tomo protesta al C. Mario Martínez Gordillo, como Presidente del citado Municipio.***

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. *En sesión de fecha 10 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio sin número, de fecha 09 de abril de 2018, signado por el Secretario General del H. Ayuntamiento del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, por medio*

del cual informa la toma de protesta del C. Mario Martínez Gordillo, como Presidente del citado municipio.

Oficio que se ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01734/2018**, de fecha 10 de abril del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

PRIMERO. El oficio suscrito por el C. **Catarino Méndez Ramírez, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero**, establece:

*“...Por medio del presente, me permito remitir el acta de cabildo ordinaria de toma de protesta, para que se ratifique el cargo y funciones al Ciudadano **MARIO MARTÍNEZ GORDILLO, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO**, como el nuevo presidente Municipal a partir de esta fecha...”*

Al citado oficio se hizo acompañar el Acta de Sesión Ordinaria del Cabildo del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, celebrada el día seis de abril de 2018, donde en su punto número 3 del Orden del Día se establece la protesta de ley al **Ciudadano Mario Martínez Gordillo**, para que a partir de su aceptación y protesta, desempeñe el cargo y funciones como Presidente Municipal Constitucional. Documento que se integra al expediente para que surta los efectos legales conducentes.

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 236, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. *El artículo 61, en su fracción XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, de los integrantes de los Ayuntamientos.*

El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

*En correlación con la anterior disposición, los artículos 36 y 37 del mismo ordenamiento citado, establecen que los presidentes municipales, síndicos y regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo, hecho que en el caso que nos ocupa le ha sido recibida dicha protesta por el Cabildo municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, al **C. Mario Martínez Gordillo**, en sesión de Cabildo Ordinaria celebrada el seis de abril de 2018.*

*Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que le asiste a los suplentes de asumir el cargo y funciones por el cual fueron electos, en tanto se acredite y subsista la hipótesis prevista en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para ratificar la entrada en funciones del **C. Mario Martínez Gordillo**, como **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero**, en sustitución del **C. Nicolás Diego Herrera**, por haber sido autorizada su licencia indefinida”.*

Que en sesión de fecha 12 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria

siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, del Ciudadano Mario Martínez Gordillo. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 695 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES AL CARGO DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, DEL CIUDADANO MARIO MARTÍNEZ GORDILLO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, del Ciudadano Mario Martínez Gordillo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

ELVA RAMÍREZ VENANCIO

DIPUTADA SECRETARIA

BÁRBARA MERCADO ARCE

DIPUTADA SECRETARIA

LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 695 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES AL CARGO DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, DEL CIUDADANO MARIO MARTÍNEZ GORDILLO.)